



Decreto número **004140** /2014

Departamento: PERSONAL
Asunto: PLAN EMPLE@ 30+
N.Rf^a: RMC/ISS/MMQ./MAC.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista la necesidad de realizar selección de personal laboral temporal para contratar a 27 personas para desempeñar puestos de trabajo para la ejecución de actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+, regulado mediante Decreto-Ley 9/2014, de 15 de Julio, por el que se aprueba el Programa Emple@ 30+, modificado por el Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, considerando, que con fecha 5 de noviembre de 2014, Expediente CA/CSM/0026/2014, se notifica resolución favorable por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, concediendo una subvención, para atender el gasto que representan esas contrataciones.

Se han incorporado al expediente los siguientes informes:

Informe del Jefe de Personal de fecha 14.11.2014, en el que indica "Visto lo anterior, bajo el criterio del Departamento de Personal, se puede concluir que las Bases pendientes de aprobación para la selección del expediente: CA/CSM/0026/2014. -Rf^a: Dirección Prov.SAE. Servicio Público de Empleo. Registro de salida número 3976, no se ajustan a los principios legales para el acceso al empleo público que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 55.1 anteriormente reseñado."

Informe del Interventor Accidental., de fecha 14.11.2014, en el que indica "Por todo lo expuesto, este órgano muestra su disconformidad con el contenido establecido en las bases objeto de esta fiscalización, en lo que se refieren al incumplimiento de los criterios señalados en el Estatuto Básico del Empleado Público para la selección de personal laboral temporal en lo que se refiere a mérito, capacidad y titulación, cumpliéndose con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, asimismo deberá modificarse la letra g) de las prioridades en la adjudicación de los contratos ya que se ha modificado por la disposición final cuarta del De Ley] 9/2014."

RESOLVER:

Primero.- Levantar reparo del Sr. Interventor y aprobar las Bases que regula el procedimiento de selección de personal laboral temporal para cubrir 27 puestos de trabajo para ejecutar actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+ Expte. CA/CSM/0026/2014.

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA CUBRIR 27 PUESTOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA

INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO 30+ EXPEDIENTE CA/CSM/0026/2014.

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa para el desempeño de 27 puestos de trabajo para la ejecución de actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo@ 30+, Expte. CA/CSM/0026/2014.

SEGUNDA. Financiación de la contratación.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 04 de Noviembre de 2014, se ha concedido subvención por importe de 163.500 euros para atender el gasto que representa esa contratación.

TERCERA. Servicio y puestos de trabajo a cubrir.

TIPO DE OBRA O SERVICIO	GRUPO DE COTIZACIÓN	Nº TRABAJADO RES.	% JORNADA	DURACIÓN
Coordinador del proyecto	Grupo 1	1	100%	6 MESES
Programa de educación absentismo escolar y preparación a la prueba de acceso	Grupo 1	2	50%	6 MESES
	Grupo 2	2	50%	
Internet para las pedanías	Grupo 3	1	50%	6 MESES
Gimnasia para la 3ª edad	Grupo 2	2	50%	6 MESES
Puesta en marcha 1ª feria provincial de turismo activo	Grupo 2	1	50%	6 MESES
Dinamización social. Programa orientación a jóvenes	Grupo 2	1	50%	6 MESES
	Grupo 3	1	50%	
Puesta en valor del paseo Miramar	Grupo 4/10	11	100%	6 MESES
Programa de mejora y optimización de accesibilidad a la administración	Grupo 4/10	5	50%	6 MESES

CUARTA. Modalidad del Contrato. Jornada, horario y retribución.

La modalidad del contrato es de obra o servicio determinado regulada en los artículos 12 y 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 6 meses desde la correspondiente firma del contrato, debiendo finalizar de forma improrrogable antes del 01 de Junio de 2015.

El carácter del contrato es en régimen de dedicación a tiempo completo o a media jornada, según se indica en el apartado tercero.

La jornada de trabajo será continua, partida o a turnos en función de cada servicio, con un número de horas semanales asimilado al del personal municipal.

La retribución mensual bruta donde se incluyen los gastos de Seguridad Social de la empresa varían desde 1300€ a 1700€ según el grupo de cotización, y según si es a jornada completa o a media jornada (se calcularía el 50% sobre las cantidades indicadas).

QUINTA. Condiciones de admisión de los candidatos.

Una vez que el Ayuntamiento haya cursado Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo, estableciendo el número de puestos a cubrir -27- y sus perfiles, para el desarrollo del Programa 30+, éste remitirá, al menos, a tres candidatos por puesto, según los criterios establecidos en el artículo 3 y artículo 12 del Decreto Ley 9/2014 de 15 de Julio por el que se aprueba el programa Emple@ 30+, señalando día, hora y lugar en que habrán de presentarse en el mismo, para realizar entrevista personal para valorar su idoneidad.

SEXTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente:

Titular: Don José María Barea Bernal, Asesor Jurídico.

Suplente de Presidente: Don Francisco Antonio Ruiz Romero, Asesor Jurídico.

Vocales:

1.-Titular: Don Antonio Díaz Delgado, Coordinador docente.

Suplente: Doña Concepción Martín Recio, Auxiliar O.M.I.C.

2.- Titular: Doña Carmen Moreno de Guerra García Delgado, Técnico Superior Fomento.

Suplente: Marina Romo González, Técnico Medio Fomento.

Secretario: El del Ayuntamiento o quién delegue.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Valoración de la idoneidad de los candidatos.

Siguiendo las indicaciones del artículo 12.5ª) del decreto donde se indica que serán criterios de selección los relativos a la titulación, formación y experiencia profesional, siempre que tengan relación directa con su desempeño, se procede a baremar como sigue:

- Experiencia demostrable (de 0 a 3 puntos) en actividades relacionadas con el puesto de trabajo o en puestos similares.
- Titulación demostrable (de 0 a 2 puntos) que éste vinculada al puesto al que accede u obtenga conocimientos relacionados.

- Valoración General (de 0 a 5 puntos) donde se valorará: disposición, motivación y el interés de los candidatos al puesto de trabajo una vez que se le ha proporcionado más información sobre el mismo (tareas a realizar, horario, salario,...).

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la entrevista personal, con un máximo de 10 puntos.

Los aspectos a valorar serán formación y/o experiencia, adaptabilidad al puesto y disponibilidad.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Aquellos candidatos que no estuvieran conformes con la Relación provisional de seleccionados propuesta por el Tribunal, podrán formular reclamaciones en un plazo de dos días hábiles, desde la exposición al público de aquélla, que serán resueltas por el mismo Tribunal.

Tras resolver el Tribunal las reclamaciones que puedan presentarse, éste elevará al Sr. Presidente de la Corporación relación definitiva de candidatos seleccionados, para que se proceda a acordar su contratación y a formalizar el correspondiente contrato.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la resolución que apruebe la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía Presidencia, o recurso Contencioso-Administrativo de Algeciras a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.”.

Segundo.- El Tribunal se constituirá el próximo miércoles 19 de noviembre a las 09:00 h., en la Casa de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento, para coordinar el trabajo de selección y fijar criterios conforme a lo estipulado en las Bases que rigen el procedimiento, así como para establecer las sesiones en que se llevarán a cabo las entrevistas a los candidatos, debiendo finalizar la selección con anterioridad al 1 de diciembre de 2014, fecha en la que deberán estar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, todos y cada uno de los seleccionados que acepten ser contratados.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados y publicar la misma en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, por razón de tres días.

Cuarto.- Del presente decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Tribunal Calificador estará constituido por:

Lo manda y firma, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí la Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, en Tarifa a

19 NOV. 2014



CUMPLASE,
EL ALCALDE

Fdo. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA



ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. CRISTINA BARRERA MERINO

APR 27 1951